

LA INDEPENDENCIA ESPAÑOLA

DIARIO LIBERAL DE LA TARDE.

Año IV. Núm. 899.

REDACCION Y ADMINISTRACION:
CALLE DEL BARCO, NÚM. 9 PRINCIPAL.

FUNDADOR:
DON MANUEL HENAO Y MUÑOZ.

MADEIRA. Un mes. 2.00
Tres meses. 5.00
Provincias. (Ses.) 15
Porcomisionado, 9 y 17 respectivamente.

Sábado 24 de Febrero de 1872.

En la revista mercantil y agrícola que insertamos en nuestro número 897, y entre los párrafos 8.º y 16 de la misma, se altera la colocación de los comprendidos en ellos, y que ordenados como deben estarlo trascribimos a continuación:

En uno de nuestros números anteriores dimos la noticia de haberse inaugurado las obras para el abastecimiento de aguas a la ciudad de Toro, que bajo este punto de vista parecía destinada a sufrir todos los inconvenientes, todas las privaciones que son concebibles.

A un kilómetro de la caudalosa corriente del Ebro, y asentada la población en una eminencia como de 100 metros próximamente del nivel del río, carece de aguas potables. El consumo de 2.200 vecinos que cuenta, y que exige la industria vinícola, que pasa de siete millones y medio de cántaros, ha de acarrear desde el río, en cuyos caudales remansos se toma o ha de tomarse de los depósitos de aguas pluviales, que son escasos en la población, y construídos en condiciones muy desfavorables, ó en charcas inundadas que en el verano producen esas emanaciones pútridas que tan tristemente afectan a las poblaciones donde existen.

Los abrevaderos del ganado, el lavado de las ropas, los baños y cuanto da comodidad y condiciones higiénicas a una ciudad, era imposible en la de Toro, y sus moradores iban a grandes distancias y corrían riesgos frecuentes para satisfacer estas necesidades.

En iguales condiciones que la histórica ciudad se encuentran las poblaciones de Tagarabuena, Villardondiego y Villavieja, las cuales ven a riera desde sus edificios las aguas del Ebro, inferior caudal de las más necesarias para el consumo ordinario. Una avenida en el invierno ó una sequía en el verano son conflictos para estas poblaciones que las coloca en terribles extremos.

Dotarlas, pues, de un caudal de agua bastante a las necesidades de la población y de la industria torresana e inmediatos pueblos, disponer del líquido necesario para abastecer un lavadero y un establecimiento de baños en que puedan tomarse durante el verano 1.450 personas, regar con ellas además una extensión de 400 fanegas ó más de tierras de excelente calidad, tal es el objeto de una empresa formada en Madrid, y cuyas obras principiarán el 1.º de febrero último (no el 2.º como hemos indicado) entre el júbilo de los vecinos y la concurrencia de los ayuntamientos entrante y saliente de la citada ciudad.

Tenemos a la vista la Memoria en que se hace la historia de este negocio, y referir las vicisitudes por que ha pasado, los sacrificios que se han hecho, los trabajos que se han realizado, sería demasiado prolijo para referirlos en artículos de las dimensiones y objeto del presente artículo. Dimeos, sin embargo, que el primitivo concesionario comenzó a trabajar en 1867 en el proyecto, y que a despecho de las dificultades que ha sufrido, ha bastado para hacer desistir de la empresa a cualquier otro comenente fe en sus resultados, ve comenzadas las obras, asegurada su terminación por las fuertes subvenciones que le dan los ayuntamientos interesados, y administrada por la dirección de D. Pedro Rico y Moreno y la cooperación de una junta compuesta de los Sres. D. Fernando Hidalgo Saavedra, D. Luis de Molini, D. Fernando Corrales y otras personas que nos son conocidas por su probidad é inteligencia.

Con placer consignamos estos antecedentes, porque a la vez que demuestran que el espíritu de empresa despierta en nuestra patria, nos complace que a la par los que a ella se consagran logren, como en la ocasión presente, unir el bien general con los muy pingües beneficios que reportan los que han acometido la presente.

LAS PROVINCIAS DESHEREDADAS.

Es triste y desconsolador por demás que en una nación cuyos hijos contribuyen todos en igual forma al sostenimiento de los gastos públicos, sin que haya privilegios para unos pueblos respecto a otros, en cuanto se refiere a las cargas que el Estado se ve obligado a imponer, se oiga con frecuencia en los lábios de un diputado ó se lea en el preámbulo de un decreto ministerial la desconsoladora frase que sirve de epígrafe a estos renglones; es triste para el que siente latir su pecho al calor del patriotismo, que ayer y hoy y siempre se vean odiosas distinciones entre provincias hermanas y rivales en la riqueza de su suelo y en el amor a los Gobiernos que tan ingratos se muestran con las unas y tan espléndidos y generosos con las otras.

Fácil es darse cuenta, por más que la razón rechaza lo que la práctica demuestra, del origen de esas desigualdades, que tanto se han lamentado siempre y tan poco se han corregido. Hay en nuestra patria una enfermedad, crónica é incurable al parecer, que es la causa única de ese mal y de otros muchos de fatales consecuencias: la política, que así como el cáncer físico extiende sus ramificaciones en todos sentidos hasta absorber por completo la vida del sér a quien destruye, extiende ella su maldéica influencia concluyendo por agotar los gérmenes del bienestar material y de la pública riqueza, convirtiéndolo todo en políticas combinaciones.

Si los pueblos al escoger los hombres que deben representarlos en los centros encargados de legislar y de procurar la ventura de la patria, se olvidaran de la política y los juzgasen solo por su deseo de hacer el bien de la comarca que allí los envía; si eligiesen hombres que amasen la felicidad de su país más que su propio encumbramiento y que no hiciesen de su cargo el escalón del poder, sino el sólido pedestal de la prosperidad de su pueblo, no existirían de seguro rivalidades ni diferencias.

A nadie puede culparse del mal que lamentamos, nadie sufre sus consecuencias tan directamente como los mismos que lo producen; pero obligación de todos les abrir los ojos a los que no ven y enseñar a los que no saben. Es preciso hacer que el pueblo distinga el bien del mal, y eso solo puede conseguirse haciéndole olvidar la política, que siempre ciega, y mostrándole sus verdaderos intereses.

Si los hijos de Avila, de esa provincia que siente el calor vital del corazón de la patria y que debía ser la primera en oír sus latidos, echan una mirada sobre sus fértiles llanuras y sus agrestes montañas, en que solo se ven caminos desiguales é intrasitables las más veces, comprenderán cuán cierto es que hay provincias desheredadas y que viven en una de ellas. Pero al conocerlo, no sentirán en su conciencia, como otros tantos lamentos de una madre abandonada, las exclamaciones que cada desigualdad y cada paso peligroso arrangan al que se ve obligado a transitar por él, perdiendo en inútiles esfuerzos sus ganancias ó exponiendo su existencia a cada momento? Deben comprender que ellos solos son los culpables de todo, porque por su apatía, por su indiferencia ó por satisfacer fines de otra índole, no han procurado el aumento de su riqueza no han buscado su ventura y han sacrificado a las pasiones políti-

cas el amor y el bienestar de la madre que los alimenta y sostiene.

No podrán decir que su provincia no tiene carreteras ni caminos vecinales porque la pobreza de su suelo no los exige, pues si alguno pudiera pensar así le desmentirían las llanuras de Arévalo, cuya riqueza en cereales es universalmente conocida y cuyos mercados figuran entre los primeros de Europa; le desmentiría el valle de Amblés, en cuya superficie, de más de 20 leguas, solo se ven riqueza y abundancia; ese barranco del partido de Arenas que, rodeado de montañas en que las nieves son casi perpétuas, deja ver el precioso verde del olivo y sentir el perfumado aroma del naranjo; le desmentirían los ganados y frutos de Piedrahíta y el Barco, los vinos de Cebreros y los inmensos pinares de la Sierra, cuya riqueza en maderas es incalculable. Pero todo esto se pierde, malgastando la mayor parte de su valor en arrastrarse, fuera de toda condición de viabilidad, por caminos intrasitables que absorben en poco tiempo capital bastante para construir de nuevo todas las vías que la provincia necesita.

Bien comprendemos que en las actuales circunstancias se estrella contra el estado del Tesoro el buen deseo de algunos representantes del país, a quienes se debe mucho en materia de carreteras; pero tras este tiempo vendrá otro, tras la estrechez de hoy vendrá la abundancia de mañana, ó hemos de creer que la patria muere, y eso, ni sus hijos deben suponerlo, ni podrían tampoco consentirlo. Por eso es necesario abrir al pueblo los ojos para cuando ese día llegue, enseñarle la importancia vital que le asunto tiene para él, y los medios que están a su alcance para realizar lo que le interesa tanto.

Preciso es que todos sepan que las vías de comunicación son las arterias por donde su prosperidad debe correr, y si faltan, ó su estado dificulta la marcha constante del líquido de la vida, los pueblos morirán como muere el hombre cuando la sangre no halla libre el camino de su periódica carrera. Preciso es que sepan todos que los caminos son el manantial más poderoso de la riqueza de un país y que se pierda esa aversión que en algunas comarcas se les tiene y que llega hasta el extremo algunas veces de sobreponer el mequino y mal entendido yo al bienestar de la patria, oponiéndose a la ejecución de las obras por no perder una obra de tierra, que el Gobierno paga siempre más de lo que vale, sustituyéndola por una vía que aumenta considerablemente el valor de las tierras que la rodean.

Bueno es que el pueblo comprenda las tendencias de la época actual, el anhelo constante del progreso hacia la más lata descentralización.

No discutiremos si es ó no es conveniente tal ó cual sistema, pues sobre no ser este nuestro objeto no son bastantes nuestras fuerzas para abordar cuestión tan escabrosa. No creemos que en un solo día pueda modificarse tan notablemente la faz de la nación, ni que con un solo decreto pueda el Estado descartarse de la tutela ejercida hasta hoy, entregando los pueblos a su propia acción en esa materia; pero sí creemos que la revolución no es un hecho exclusivamente político, sino una cuestión de social organismo que lentamente traerá al país radicales modificaciones, y una de ellas, la más importante sin duda alguna, será la de dar vida propia a las provincias y los municipios, exigiendo propia responsabilidad de sus actos a unas y otros, camino en que la nueva legislación ha dado ya un paso muy importante.

Precisa, por todo lo dicho, que se piense en ese futuro estado de cosas; precisa que el Gobierno, que ha olvidado hasta hoy la igualdad, procure, antes de abandonar sus hijos, equipararlos como ellos se merecen; precisa que las provincias, prontas a marchar por sí solas en el desenvolvimiento de su riqueza, preparen el terreno para hacer lo que el Estado no haga; y finalmente, que los pueblos se presten a ayudarlas mientras se normalizan sus funciones independientes, concluyendo por hacer solos lo que a nadie más que a ellos interesa.

Dejando para otra ocasión el tratar de lo que deben hacer los municipios y las diputaciones provinciales, en lo que la de Avila ha dado ya algunos pasos dignos de todo elogio, y que sería sensible no ver secundados por los pueblos, terminare indicando lo que al Estado le queda que hacer todavía.

Hay carreteras que interesan a varias comarcas, y que si bien es cierto que, admitido en toda su fuerza el sistema descentralizador, debían costearse por estas, hoy es imposible que así se exija, pues fuera una notoria desigualdad, contraria a los principios de justicia, que la nación, que ha hecho la parte de una vía implantada en tal provincia entregase a los esfuerzos de otra la comprendida en ella, cuando a ambas interesa en igual forma y ambas tienen idénticos derechos. Sería del mismo modo una notable falta de equidad que el Estado se desentendiese de hacer en Avila, por ejemplo, el número de kilómetros que a la superficie del territorio y a su riqueza correspondía, según lo que en otras partes ha hecho, abandonando lo mismo a sus propias fuerzas la provincia en que nada ha construído como aquella que ha cruzado de carreteras por la influencia de un hombre público ó la realización de una mira política.

No creo que, cualquiera que sea el Gobierno que nos rija, niegue deuda tan sagrada; pero es indispensable, sin embargo, que se le recuerde, y para ello precisa que los representantes de las provincias en los centros legislativos cumplan su verdadera misión; precisa que los pueblos busquen para defenderse allí hombres cuyo amor al país sea superior a su ambición, y cuyo deseo por el bienestar de su pueblo se halle muy por encima de las luchas políticas. Si así no lo hacen, si ciegos por el mal entendido espíritu de partido desprecian la ventura que a tan poca costa pueden alcanzar, dignos son de verse desheredados, pues a pasiones tan mezquinas sacrifican la riqueza y la ventura de la patria.

MOVIMIENTO VERIFICADO EN LA JUDICATURA POR EL SR. MONTEIRO RIOS. (Continuación).

Juez de Santa Marta de Ortigueira, a D. Augusto Carballo.

Idem a Alameda, a D. Pedro Nieto.

Idem a Rambla, a D. Ladislao Heredia.

Idem a Aguilar, a D. Alfredo Aguayo.

Idem a Liria, a D. Vicente Piñó.

Idem a Requena, a D. Joaquín Osea.

Idem a Ofeniente, a D. Ricardo Guarnez.

Idem a Valdeorras, a D. Francisco Alvarez.

Idem a Puebla de Tribes, a D. Ricardo Perez.

Idem a Bande, a D. Ricardo Prada.

Idem a Fuentevieja, a D. Liborio Hierro.

Idem a Ayamonte, a D. José Ramirez.

Idem a Olvera, a D. Luis Fernandez.

Idem a Hinojosa, a D. Antonio Alvarez.

Idem a Lora del Rio, a D. Diego Muñoz.

Idem a Montilla, a D. Tomás Blasco.

Idem a Estrada, a D. José Crespo.

Idem a Lalin, a D. Benigno Oca.

Idem a Chantada, a D. Faustino Chaguanda.

Idem a Quiroga, a D. Ramon Otero.

Idem a Bercera, a D. Eduardo Seijas.

Idem a Ginzo de Limia, a D. Félix Munia.

Idem a Señorín de Carballino, a D. Gerardo Morena.

Juez al distrito de la Derecha, Córdoba, a D. Felipe Uria.

Idem al distrito del Congreso, Madrid, a don Servando Fernandez.

Idem al distrito de Palacio, Madrid, a don Vicente Rosell.

Idem a Colmenar, a D. Joaquín Ciron.

Idem a Priego, a D. Juan Luque Izquierdo.

Idem a Belorado, a D. Juan Ricoy.

Idem a Requena, a D. Fabian Gil.

Idem a Lillo, a D. Francisco Villamil.

Idem a Luarca, a D. Prudencio Pelló.

Idem a Pola de Lena, a D. Norberto de Eloya.

Idem a Alcántara, a D. Pedro Carrillo.

Promotor a Lucena, a D. Enrique Meyer.

Idem a Peñaranda, a D. Francisco Gastelló.

Idem a Vendrell, a D. José García Romero.

Idem a Alcántara, a D. Pablo García.

Idem a Toro, a D. Valentín Alfaiján.

Idem a Nules, a D. José Jimenez.

Movimiento realizado en la magistratura por el Sr. Monteiro Rios.

Años	Meses	Jubilaciones	Cesantías	Traslaciones	Nombramientos
1870	Marzo	8	3	11	23
	Abril	7	1	17	11
	Id. Mayo	2	2	2	19
	Id. Junio	1	1	3	7
	Id. Setiembre	1	1	1	1
	Id. Noviembre	1	1	2	1
	Id. Diciembre	2	1	1	11
1871	Agosto	1	1	2	1
	Id. Setiembre	3	1	1	2
		22	16	38	73

RESUMEN.

Jubilaciones	22
Cesantías	16
Traslaciones	38
Nombramientos	73
Total	149

Movimiento del personal de magistrados siendo ministro de Gracia y Justicia D. Eugenio Monteiro Rios.

MARZO 17 DE 1870.

Jubilaciones.

A D. Francisco Paula Salas, ministro del Tribunal Supremo.

A D. Julian Santisteban, idem.

A D. Lorenzo Cobo de la Torre, presidente de sala de la Audiencia de Madrid.

A D. Mariano Parada y Parada, magistrado de idem.

A D. Mariano Navarro, magistrado de idem.

A D. Juan de Mata Alvarado, regente de Zaragoza.

A D. Fernando Ugarte, regente de Canarias.

A D. Antonio Rius, presidente de sala de la Audiencia de la Coruña.

Cesantías.

Declarar cesante a D. Antonio Fernandez de los Rios, ministro del Tribunal Supremo.

Idem a D. Francisco Vera, regente de Valladolid.

Idem a D. Ramon Diaz Vela, regente de la Audiencia de Valencia.

Traslaciones.

Trasladado a la plaza de presidente de sala de la Audiencia de Madrid a D. Alejandro Groizard, fiscal de la misma.

Idem a esta plaza a D. Cipulso Garcia, teniente fiscal del Tribunal Supremo.

Idem a D. José Jimenez Mascaros, regente de Burgos, a igual plaza de Canarias.

Idem a D. Juan Cano Manuel, regente de Barcelona, a igual plaza en Valencia.

Idem a D. Juan Crisostomo Pereda, presidente de sala de la Audiencia de Pamplona, a la de la Coruña.

Trasladar al presidente de sala de la Audiencia de Burgos, D. Mariano Mauri, a igual plaza de la de Barcelona.

Idem a D. José Zaonero, presidente de sala de la Audiencia de Granada, a igual plaza de Burgos.

Idem a D. Ramon Figueras, presidente de sala de Canarias, a igual plaza de Granada.

Idem a D. Joaquín María Casaldueño, presidente de sala de la Audiencia de Oviedo, a igual plaza en la de Valencia.

Idem a D. José Vazquez Buguier, presidente de sala de Granada, a igual plaza de Oviedo.

Idem a D. Fernando Donderis, presidente de sala de Albacete, a igual plaza de Granada.

Movimiento de la Audiencia de Madrid.

Idem magistrado de la Audiencia de Madrid, a D. Patricio Gonzalez.

Idem magistrado de la Audiencia de Madrid, a D. Eugenio Santin de Quevedo.

Idem a la regencia de la Coruña, a D. Engenio Diez.

Idem a la de Granada, a D. Diego Fernandez Cano.

Idem a la de Zaragoza, a D. Eugenio de Angulo.

Idem a la de Burgos, a D. Francisco Armeto.

Idem a la de Valladolid, a D. Juan Gonzalez Castañón.

A la de Barcelona, a D. Marcelino Rodriguez Arango.

Idem a la presidencia de sala de la Audiencia de Pamplona, a D. Mariano Gil y Alcaide.

Nombramientos.

Promoviendo a una plaza del Tribunal Supremo a D. Manuel Almona, regente de Granada.

Idem a otra del mismo tribunal a D. Francisco Puget, presidente de sala de la Audiencia de Madrid.

Idem a otra de id. a D. Antonio Valdés, regente de la Coruña.

Idem a la plaza de teniente fiscal del Tribunal Supremo, a D. Joaquín Ritz Cañabate.

Nombrando presidente de sala de la Audiencia de Madrid, a D. Alvaro Gil Sanz.

Idem magistrado de la Audiencia de Madrid, a D. Antonio Ubach.

Nombrar presidente de sala de la Coruña a D. Federico Guzman.

Promover a presidente de sala de Barcelona, a D. Antonio Ruiz Caravantes.

Idem a la presidencia de sala de la Audiencia de Zaragoza, a D. Pedro Mateo Sagasta.

Idem a presidente de sala de la Audiencia de Albacete, a D. Hermenegildo Górriz.

Nombrar presidente de sala de la de Barcelona, a D. Federico Fernandez Vallín.

Idem presidente de sala de la de Sevilla, a D. Roque Lillo.

Promover a presidente de sala de la de Valencia, a D. Angel Gallifa.

Idem a presidente de sala de la de Valladolid, a D. Casimiro Grau.

13 DE ABRIL.

Jubilaciones.

Jubilación a D. José María Heredia, magistrado de la Audiencia de Barcelona.

Idem a D. Manuel de la Concha, idem de Cáceres.

Idem a D. Jacinto Cabestany, idem de Granada.

Idem a D. Nicolás Casanova, idem de Oviedo.

Idem a D. José María Pesqueira, idem de idem.

Idem a D. Francisco Ripa, idem de Valencia.

Cesantías.

Declarar cesante a D. Benito Posada Herrera, regente de la Audiencia de Madrid.

Traslaciones.

Trasladar a la regencia de Granada a don Victoriano Careaga, que lo es de la de Oviedo.

Idem a D. Antonio Varela, magistrado de Oviedo, a Granada.

Idem a D. Antonio del Rio y Cuesta, magistrado de la Coruña, a Oviedo.

Idem a D. Angel Morales, magistrado de Canarias, a Oviedo.

Idem a D. Facundo María Soto, magistrado de Cáceres, a Canarias.

Idem a D. Juan Bautista Plaza, magistrado de Burgos, a Cáceres.

Idem a D. Manuel Abello, magistrado de Mallorca, a Valencia.

Idem a D. Manuel Angel Gonzalez, magistrado de Mallorca, a Valencia.

Idem a D. Andrés Ger, magistrado de Burgos, a Zaragoza.

Idem a D. Tomás Delgado, magistrado de Albacete, a Pamplona.

Nombramientos.

Promover a la regencia de Madrid, a D. Narciso Lopez.

Nombrar presidente de sala de la Audiencia de Madrid, a D. Diego Fernandez Cano.

Promover a la regencia de Oviedo, a D. Juan Crisostomo Pereda.

Nombrar fiscal de la Coruña a D. Manuel Fernandez Poyan.

Idem magistrado de Barcelona, a D. Antonio Ramirez Arroyo.

Idem magistrado, a D. Carlos Susbieles.

Idem magistrado de Burgos, a D. José Ramis.

Idem magistrado de Zaragoza, a D. Cirjaco Perez de la Riva.

27 DE ABRIL.

Jubilaciones.

Jubilación a D. Antonio del Rio y Cuesta, magistrado de la Audiencia de Oviedo.

Traslaciones.

Trasladar al presidente de sala electo de Burgos, D. José Zaonero, a igual plaza de Valladolid.

Idem a D. Joaquín María Casaldueño, presidente de sala electo de Valencia, a Burgos.

Idem a D. Modesto Fuster, presidente de sala de Mallorca, a Valencia.

Idem al magistrado electo de Mallorca, don Manuel Angel Gonzalez, a igual plaza en Barcelona.

Idem a D. Juan Cano Manuel, a igual plaza en Oviedo.

Idem a D. José Vazquez Buguier, a igual plaza en Oviedo.

Idem a D. Fernando Donderis, a igual plaza en Oviedo.

Idem a D. Miguel Córneo, magistrado de Burgos.

(Se continuará)

Nombramientos.

Promover a presidente de sala de Mallorca, a D. Francisco Torrecilla de Robles.

Idem a presidente de sala de Canarias, a don Felipe Vinas.

Idem a presidente de sala de la Coruña, a D. Lucas Morales.

Jubilaciones.

Jubilación a D. José de la Cantera, magistrado de la Coruña.

Idem a D. Antonio Godínez y Zea, magistrado de Sevilla.

Cesantías.

Declarar cesante a D. José Rodriguez Calero, fiscal de Burgos.

Idem a D. Juan de Dios Espejo, fiscal de Sevilla.

Traslaciones.

Trasladar a Burgos a D. José María Herraiz, magistrado de Sevilla.

Idem a D. Pedro Borrajo de la Bandera, fiscal de Zaragoza, a Sevilla.

Nombramientos.

Nombrar presidente de sala de la Audiencia de Burgos, a D. José María Bustel.

Idem magistrado de Albacete, a D. Luis Duarte.

Idem magistrado de Burgos, a D. José María Payueta.

Idem magistrado de Burgos, a D. Manuel Fernandez Bastos.

Idem magistrado de Cáceres, a D. Andrés Rodríguez.

Idem magistrado de la Coruña, a D. Manuel Otero.

Idem magistrado de la Coruña, a D. Joaquín Perez Conmoto.

Idem magistrado de Mallorca, a D. Pedro Martín Losantos.

Idem magistrado de Mallorca, a D. Pedro Zabalza y Mora.

Idem magistrado de Oviedo, a D. Daniel Rodríguez.

Idem magistrado de Sevilla, a D. Manuel del Olmo y Ayala.

Idem magistrado de Sevilla, a D. Juan Chinchilla.

Idem fiscal de Burgos, a D. Joaquín María Alvarez Taladriz.

Idem fiscal de Oviedo, a D. Bernardo Paular.

Idem fiscal de Zaragoza, a D. Diego Moreno de la Riva.

Idem magistrado de la Audiencia de Burgos, a D. José del Rio y Gonzalez.

Idem magistrado de Oviedo, a D. Juan Iguesson.

Idem presidente de sala del Tribunal Supremo de Justicia, a D. Juan Manuel Gonzalez Acevedo.

Traslaciones.

Trasladar a D. Enrique Garcia, presidente de sala de Sevilla, a Barcelona.

Idem a D. Felipe Vinas, presidente de sala de Canarias, a Pamplona.

Idem a D. Ignacio Carrasco, presidente de sala de Albacete, a Sevilla.

Nombramientos.

Nombrar ministro del Tribunal Supremo de Justicia, a D. Benito de Posada Herrera.

Idem ministro del Tribunal Supremo de Justicia, a D. Narciso Lopez.

Idem ministro del Tribunal Supremo de Justicia, a D. Francisco Vera.

Idem ministro del Tribunal Supremo de Justicia, a D. Francisco Armeto.

Promover a regente de la Audiencia de Madrid, a D. Alejandro Groizard.

Nombrar presidente de sala de Madrid, a don José Jimenez Mascaros.

Idem regente de Burgos, a D. Juan Bautista Marrugat.

26 DE SETIEMBRE.

Cesantías.

Declarar cesante a D. Enrique Garcia, presidente de Sala de la Audiencia de Barcelona.

Idem a D. José Vazquez Buguier, presidente de sala de la Audiencia de Oviedo.

Traslaciones.

Trasladar a D. Juan Antonio Mendoza, magistrado de la Audiencia de Pamplona, a la de Zaragoza.

Trasladar a D. Andrés Ger y Ayala, magistrado de la Audiencia de Zaragoza, a la de Pamplona.

13 DE DICIEMBRE.

Jubilaciones.

Jubilación a D. Florencio Rodriguez Valdés, magistrado de la Audiencia de Madrid.

Cesantías.

Declarar cesante a D. Diego Fernandez Cano presidente de sala de la Audiencia de Madrid.

Nombramientos.

Promover a magistrado del Tribunal Supremo, a D. Juan Cano Manuel.

Promover a la presidencia de la Audiencia de Cáceres, a D. José Moreno y Luyando.

Nombrar magistrado en comisión de la Audiencia de Madrid, a D. Diego Fernandez Cano.

(Se continuará)

SECCION POLITICA.

NOS DESHEREDAN.

Aun cuando estamos viendo con asombro el lenguaje agresivo que usan contra nosotros los radicales...

El país sabe, y más que el país el gran partido progresista, que los miembros de este fundaron una Tertulia con su nombre...

La Tertulia progresista de entonces era un verdadero centro temible para la reaccion...

A la Tertulia progresista de entonces concurrían tan solo los que estaban dispuestos y tenían valor para arrostrar toda clase de sacrificios...

Entonces en el recinto de la Tertulia no escuchó jamás la voz ni de Rivero, ni de Martos, ni de Ramos Calderón...

Y hoy... ¡cuánto han cambiado los tiempos! Hoy esos mismos que tanto nos combatieron, vienen, se apoderan de varios de nuestros hermanos...

Y el país lo dirá con razón, y quedarán tan en ridículo como el grajo de la fábula, que pretendió adornarse con las plumas del pavo real.

Y el país lo dirá con razón, porque no podrá consentir en tamaña inmoralidad política, y porque nosotros no podemos menos de reclamar ante el tribunal de la opinión pública...

Y el país lo dirá con razón, porque no podrá consentir en tamaña inmoralidad política, y porque nosotros no podemos menos de reclamar ante el tribunal de la opinión pública...

LA PRECIOSA RIDÍCULA.

La interpenetración carnavalesca de varias entidades político-mitológicas que soñaron, sin duda alguna, con el mínimo de rey posible...

Nada más chistoso tonto, nada más discretamente estúpido, nada más neciamente criminal pudiera haberse ocurrido a la cimbria

que hacer de un pedazo de pan del presupuesto un interés nacional; pero no discurren más, y en gracia de que la palabrita nacional tiene cierto bulto...

Ya aquello de «Radicales, a defenderse» fue un filón que se agotó en manos cuya impericia no conoció que una frase tiene un momento de gran vida y un eterno mausoleo en la historia...

No; pero están dentro de la villa Bruto y Casio; rivales y amigos, que ocultan bajo la toga, fabricada a expensas de César, la mano con que quieren derribar, no la tiranía, sino la Providencia...

No; pero están dentro de la villa ciertos mendigos que anduvieron pidiendo de puerta en puerta sumisión y casi esclavitud, y se han encontrado luego con dignidad e independencia...

No; pero existen en la villa mercaderes ávidos de ganancia y de medro en todas ocasiones y que ofrecen siempre, y nada más, que efectos de bisutería, relumbrón y alquimia charlatanesca.

Y toda esa gente, y todos esos espíritus a quienes nadie ha visto el día del peligro, y a quienes todos han contemplado en primera línea el día del botín...

Y que solo el trasnochado ingenio de algún barbilindo ha podido soñar en la bastarda concepción que nos ocupa, probariase con examinar la antítesis que resulta de una coalición en que toman parte los soi disant dinásticos con los anti-dinásticos declarados...

En verdad que nuestros juzgadores, los siglos futuros, cuando lean estas páginas de nuestra historia y ciertos nombres en ella, dirán... ¿qué han de decir? El olmo nunca dió peras.

Los voluntarios de la libertad del pueblo de Pozo-Rubio en la provincia de Cuenca, han sido desarmados y disuelta la compañía que había allí organizada por un ayuntamiento que tiene el apoyo de los radicales...

Como pueden ver nuestros amigos, la fuerza ciudadana es objeto de cabalas y de intrigas que no debemos consentir. Allí donde no se prestan los voluntarios a ser instrumento ciego de los cartagineses de la revolución...

La fuerza ciudadana de Pozo-Rubio, compuesta de hombres honrados y liberales, tuvo la fortuna de contribuir activamente a la persecución y exterminio de los latro-republicanos de Villar de la Encina...

¿Quién había de creer que un alcalde, a quien no queremos negar el título de liberal, pero que se inspira en los centros radicales, había de mandar fuerza armada a recoger los fusiles de los voluntarios?

Que los gobernadores aprendan esta lección y les quiten las esperanzas de disponer de los voluntarios en daño del orden y de la verdadera libertad.

Hace mucho, muchísimo tiempo que habíamos anunciado la cañonera electoral de los elementos que habían combatido en las últimas Cortes al ministro Malcampo...

Entre la idea monárquica y la republicana, entre la legitimidad y la semilegitimidad histórica y la legitimidad revolucionaria, media un abismo...

De la manera más lógica y natural; plegando su bandera el radicalismo, declarándose previamente antidinástico, y como los demás partidos no tienen más objeto que fomentar la guerra intestina...

Como de molde vienen para probar nuestro aserto algunos párrafos de la prensa del día, cuya significación no es dudosa. El periódico que recibe sus inspiraciones de un diplomático que allá en el bienio representaba a España en Méjico...

«Por una parte la opinión piensa de un modo y la Corona de otro, y poco a poco, lo que empezó por un error reparable y por un resentimiento pasajero, acabará si ya no ha acabado, por una inclinación sistemática y un divorcio perpetuo.

Los síntomas son graves, las perspectivas nebulosas, el malestar profundo arriba y abajo, y el disgusto y los temores del país asemejanse mucho, si no exceden, a los que caracterizaron el verano del 68.

«Unidas las líneas anteriores a las que ayer publica La Esperanza, y que no vemos desmentidas, se forma completa idea.

«Los radicales, según nuestras autorizadas noticias, han adoptado, por de pronto, la política de la lucha con coalición.

«Dice La Iberia, ocupándose de la coalición: «Ya lo sabe España. Para que aquí haya orden, paz, libertad, moralidad, Hacienda, crédito, es necesario que los címbros sean poder, que cobren grandes sueldos y que pasen sus democráticas personas en los coches del Estado.

«Si en vez de los hombres que hoy se encuentran en el poder, lo explotaran aun los radicales, los valores públicos, cuyo descenso se justifica por las grandes cuestiones que se agitan en Europa, no se hubiera contenido en el límite a que ha llegado, sino que se encontraría al nivel que tuvo durante la administración Figuerola.

«El periódico que hoy hace público el acuerdo adoptado por sus amigos de formar parte de la séptuple alianza, escribe un artículo que titula Inmoralidad política. Es cuanto a un címbro puede ocurrírsele.

«Si en vez de los hombres que hoy se encuentran en el poder, lo explotaran aun los radicales, los valores públicos, cuyo descenso se justifica por las grandes cuestiones que se agitan en Europa, no se hubiera contenido en el límite a que ha llegado, sino que se encontraría al nivel que tuvo durante la administración Figuerola.

«Cuanto se diga respecto al influjo que pueda ejercer nuestra situación política en la baja que se experimenta hace ya días en los fondos públicos carece de todo fundamento.

«El día 4 se constituyó el comité electoral del distrito de Ubeda, que lo forman los señores siguientes: Presidente, D. José María Prenda, abogado y diputado. Vicepresidentes, D. Ignacio García Guerrero, D. Celestino Coso, sindicado; don Francisco de Paula, Teniente, alcalde.

«Reunido el día 16 para designar candidato del partido en las próximas elecciones, designó al Sr. D. Eugenio Madrid Ruiz, que actualmente es diputado provincial, consecuente progresista, abogado y rico propietario, determinando a la vez que se pusiera en conocimiento del comité provincial y el central de elecciones, en razón a que así era necesario para evitar complicaciones, puesto que había quedado en amplia libertad de designar el que tuviera por conveniente.

«Las circunstancias personales que concurren en el Sr. Madrid, su influjo en el distrito y la particular estimación que le profesan todos los partidos le aseguran el triunfo en las urnas, y confiamos que el comité central por su parte dará a su candidatura el apoyo que merece.

que media entre los mismos y varios radicales. Son además notables las indicaciones que hace en los siguientes párrafos.

«Dudarán de que esto sea cierto los címbros-radicales? Pues preguntad a la multitud de sus patronos, y especialmente a los del radicalismo Sr. Moret, si en esta ciudad que él meados señores hermanos Gándara es hoy la más poderosa palanca que empuja para vencer al Gabinete actual, como fue la que removió para combair al Gabinete Malcampo, y estamos seguros de que han de obtener una contestación afirmativa.

«Es preciso ser demasiado tonto para no ver claro, y muy claro. Hoy por hoy, el radicalismo es instrumento de los borbonicos, aunque para ocultar tan horrible maridaje se afane hostilidad cruda a estos últimos. Esta es la verdad que todos estamos palpando. El advenimiento del radicalismo ofrece negocios escandalosos por su estúpida gestión financiera, y debilitando la fuerza de lo existente por el enfriamiento o alejamiento de las clases conservadoras, allana el camino de la reaccion política.

«Poco a poco se hará la luz sobre los manejos de radicales y borbonicos, que no se llevan tan secretamente que no se trasluzcan. Siempre nos tuvieron sin cuidado, como hoy nos tiene la coalición nacional que citó hace dos días El Imparcial.

«La Prensa se ocupa de la coalición, y después de manifestar el poco respeto de los radicales a elevadas instituciones, concluye con estos significativos párrafos: «Hoy, por último, los radicales, haciendo coro con los carlistas, nos dirigen los más ineficaces dictérios, y haciendo coro también con los republicanos, nos llaman traidores, apostatas, reaccionarios y liberticidas.

«No extrañe el colega ciertos epítetos, porque no puede esperarse otro fruto de ciertas plumas, y sobre todo de aquellos que más tienen por qué callar por su administración y sus antecedentes políticos. Lo que sí debiera extrañar mucho más el colega es que los radicales fueran capaces de hacer una sola cosa, a saber: política de patriotismo, verdadera política liberal.

«El Tiempo no quiere dejar pasar sin correctivo las siguientes palabras de La Reconquista en su artículo contra los radicales: «Dice, pues, el diario carlista: ¿Qué hizo doña Isabel II? Deber el trono a los progresistas, y dar el poder a los moderados.

«El Tiempo, para combatir esta verdad, falsifica la historia contemporánea sosteniendo que la ex-reina debió el trono a los moderados. Para el colega y sus amigos, que no querían ni aun pelear por la causa de doña Isabel, están de más los sacrificios del partido liberal y los triunfos del príncipe de Vergara. Es natural; los moderados han tenido siempre el talento de llegar a mesa puesta.

«Dice La Iberia, ocupándose de la coalición: «Ya lo sabe España. Para que aquí haya orden, paz, libertad, moralidad, Hacienda, crédito, es necesario que los címbros sean poder, que cobren grandes sueldos y que pasen sus democráticas personas en los coches del Estado.

«Si en vez de los hombres que hoy se encuentran en el poder, lo explotaran aun los radicales, los valores públicos, cuyo descenso se justifica por las grandes cuestiones que se agitan en Europa, no se hubiera contenido en el límite a que ha llegado, sino que se encontraría al nivel que tuvo durante la administración Figuerola.

«Cuanto se diga respecto al influjo que pueda ejercer nuestra situación política en la baja que se experimenta hace ya días en los fondos públicos carece de todo fundamento.

«El día 4 se constituyó el comité electoral del distrito de Ubeda, que lo forman los señores siguientes: Presidente, D. José María Prenda, abogado y diputado. Vicepresidentes, D. Ignacio García Guerrero, D. Celestino Coso, sindicado; don Francisco de Paula, Teniente, alcalde.

«Reunido el día 16 para designar candidato del partido en las próximas elecciones, designó al Sr. D. Eugenio Madrid Ruiz, que actualmente es diputado provincial, consecuente progresista, abogado y rico propietario, determinando a la vez que se pusiera en conocimiento del comité provincial y el central de elecciones, en razón a que así era necesario para evitar complicaciones, puesto que había quedado en amplia libertad de designar el que tuviera por conveniente.

«Las circunstancias personales que concurren en el Sr. Madrid, su influjo en el distrito y la particular estimación que le profesan todos los partidos le aseguran el triunfo en las urnas, y confiamos que el comité central por su parte dará a su candidatura el apoyo que merece.

Leemos en un periódico que en la Tertulia de las Carretas se acordó anteañoche por unanimidad excluir y comunicar de oficio esta resolución al Sr. Sagasta y demás antiguos progresistas que actualmente apoyan la política del ministerio, y que aun figuraban entre el número de los socios del citado círculo.

«Excluir al Sr. Sagasta y demás progresistas que al lado de él figuran de la Tertulia cimbra de las Carretas! Pero han podido creerse siquiera por un momento esos infelices címbros que el Sr. Sagasta y sus amigos querían figurar como socios de tan abigarrado círculo?

«Este inocente desahogo de los radicales nos trae a la memoria aquel cantar de... «En casa de mi novia Llévate un amigo...»

«Por la presidencia del Consejo de ministros se admiten las dimisiones que han presentado los gobernadores civiles de las provincias de Oviedo, Ciudad-Real y Segovia, D. Pedro Masía, D. Antonio María de Ron y D. Ambrosio Villava, y se nombran respectivamente para el mismo cargo a D. Cástor Ibañez de Aldecoa, D. Francisco Sarmiento y D. José Regidor.

«Se traslada a la provincia de Avila a D. José Rodríguez Alvarez, gobernador civil de la de Leon, y para esta última provincia es igual cargo se nombra a D. Francisco Cantillo.

«Por el ministerio de la Guerra se nombra capitán general del distrito de Aragón al mariscal de campo D. José de Santa Pau y Bayona, que actualmente desempeña el cargo de segundo cabo de la capitania general de Castilla la Nueva y gobernador militar de la provincia y plaza de Madrid, y para este último cargo se nombra al mariscal de campo D. Mauricio Alvarez Bohorques, duque de Gor.

«Igualmente se nombra gobernador militar de la provincia de Teruel al brigadier D. Juan Corbalan y Gonzalez, que desempeña igual cargo en la de Lérida; jefe de la tercera brigada de la segunda division del ejército de Castilla la Nueva, D. Fernando de Cármas y Neve, se encarga del mando de la brigada de artillería del propio ejército que resulta vacante por pase al cuerpo de artillería del de igual clase D. Rafael Juarez de Negron que lo desempeñaba.

«Precedido de un extenso preámbulo se publica por el ministerio de Fomento un decreto en virtud del cual se establece en Madrid, bajo la dependencia del referido ministerio, un Consejo superior de agricultura, señalando a continuación las funciones propias del Consejo y de sus individuos, y últimamente nombrando para presidente a D. Francisco Serrano y Dominguez, duque de la Torre; vicepresidentes respectivamente a D. Manuel de la Concha, marqués del Duero; D. Francisco Santa Cruz, ex-presidente del Senado; D. Manuel Fernandez Duran y Pando, marqués de Perales, y D. Manuel Falcó y D'Adda, duque de Fernan-Núñez.

«Y vocales a D. Francisco Serrano y Dominguez, duque de la Torre; D. Manuel Concha, marqués del Duero; D. Francisco Santa Cruz, ex-presidente del Senado; D. Manuel Fernandez Duran y Pando, marqués de Perales; don Manuel Falcó y D'Adda, duque de Fernan-Núñez; D. Fermín Caballero; D. Luis Tomás de Villanueva Fernandez de Córdoba, duque de Medinaceli; D. Manuel Ruiz Zorrilla, ex-presidente del Consejo de ministros; D. Félix Garcia Gomez de la Serna, ex-director general de Agricultura, Industria y Comercio; D. Angel Maria Carvajal y Tellez Giron, duque de Abrantes; D. Francisco de Paula Candan, ministro que ha sido de la Gobernación; D. Manuel Perez de Vargas, conde de Agramonte y ex-diputado; D. Telesforo Montejó y Robledo, ex-ministro de Fomento; D. Fermín Lasala, ex-diputado a Cortes; D. Francisco de las Rivas, marqués de Mudela; D. José Emilio de Santos; D. Miguel Colmeiro; D. Manuel Maria Hazas, ex-diputado; D. José Salamanca, marqués de Salamanca; D. Emilio Bernar; don Antonio Vinent, marqués de Vinent; D. Antonio Castell de Pons, director general de Estadística, Agricultura, Industria y Comercio; D. Juan Manuel Manzanedo, marqués de Manzanedo; D. Narciso de Heredia, marqués de Heredia; D. Cristóbal Colon de la Cerda, duque de Veragua; D. Venancio Gonzalez, consejero de Estado; D. Juan José Santa Cruz; D. Leopoldo de Pedro y Nasch, marqués de Benamejide; D. Fermín de Collado, marqués de la Laguna; D. Tomás de Velasco; D. José Murga; D. Antonio Hernandez y Lopez, propietario y ex-diputado; D. Constantino Fernandez Ballín, marqués de Muros; D. Francisco Javier Moya, ex-director general de Estadística, Agricultura, Industria y Comercio; D. Leandro Rubio, director general de Rentas; D. Francisco Garcia Martino, inspector general del cuerpo de Ingenieros de Montes; D. Lino Peñuelas, ingeniero jefe de primera clase del cuerpo de Minas; D. José María Lopez, D. Braulio Anton Ramirez, y vocal-secretario al jefe del negociado de Agricultura y Montes del ministerio de Fomento.

«Por el mismo ministerio, resultando vacante una plaza de inspector general de segunda clase del cuerpo de ingenieros de minas por fallecimiento de D. Amalio Maestre que la desempeñaba, se concede el ascenso de escala, y se nombra para la misma al ingeniero jefe de primera clase más antiguo D. Eusebio Sanchez.

«La Discusion de hoy, que hace perfectamente el papel de rival de El Combate publica un artículo que titula Fuera la cavalla, y a decir verdad, creíamos que los correligionarios del colega iban a ser expulsados del territorio español. Y nos afirmábamos más en nuestra creencia al leer los siguientes párrafos que parecen escritos de intento para censurar la indigna conducta de los amigos o simpatizadores del filibusterismo y de La Internacional.

«¿Qué sucede? ¿Por qué el león agita su melena, y hace resonar su poderoso rugido por todos los ámbitos de España, desde la heroica Gades a las nevadas cumbres del Pirineo? ¿Quién osó despertar su furia adormecida? ¿Quién insensato le retó a la lucha?

«Sus ojos despiertan fuego. Ya se dispone a deshacer entre sus garras al audaz que tuvo la desgracia de provocarle.

«Nublase el horizonte; por do quier brillan relámpagos de cólera.

«La nacion española ha sido ultrajada; el pueblo más

soberbio y altivo de la tierra, el más valiente ha sido provocado; se deshonra, se arrastra por el lodo el estandarte de nuestra independencia que ondula al aire del uno al otro polo, libre de toda mancha.

«Pero cuál sería nuestro asombro cuando, en vez de encaminarse el citado artículo a combatir a los enemigos de España, nos encontramos en el final de él con un llamamiento a las armas, para anular si es posible la revolución, y una profecía que augura un próximo 29 de setiembre!»

«Confesamos ingenuamente que nos hemos llevado un solemne chasco, porque al ver el título y los párrafos trascritos de La Discusión tuvimos la debilidad por un momento de creer que arrepentido el colega de su pasado se disponía a entrar en la senda del bien, no sin dirigir una buena filípica a sus amigos, para quienes de intento parece escrito el artículo.»

«Para terminar: el colega nos dice que habrá pronto un 29 de setiembre; ¿podría decirnos quienes serán los redentores?»

«Los republicanos viven de ilusiones y esperanzas que no verán realizadas, estamos seguros.»

«El Eco del Progreso termina su artículo de fondo sobre el nuevo partido conservador con el siguiente párrafo.»

«Dice el colega refiriéndose a la antigua unión liberal:»

«Si hay reflexión, si hay patriotismo deben aceptar, hacer propio el programa del Sr. Sagasta; deben guardarse de imposiciones arbitrarias y dejar a los ministros que los representan en el poder la amplitud de facultades que su dignidad reclama.»

«De este modo se conjura el peligro que tienen sobre su cabeza, porque si tras estas transacciones sobreviene la política radical, huirán desparavidos y no volverán a la política sino envueltos en el sudario de una conjunción.»

Según manifiestan hoy los diarios radicales, la Tertulia de la calle de Carretas ha acordado ir a las urnas coaligada con los enemigos de la libertad. Nos alegramos de las coaliciones son la impotencia de los partidos; y si no, ¿por qué no van solos a la lucha electoral?»

EXTRANJERO.

PARIS 22.—La derecha de la Asamblea ha considerado el proyecto de ley sobre represión de la prensa presentado ayer, como una respuesta al manifiesto monárquico.

En la Bolsa se han hecho: El 3 por 100 francés, a 56-37.

El 5 por 100 id., a 89-80.

El interior español, a 77.

El exterior id., a 31 3/8.

LONDRES 22.—A primera hora se hacia el español a 31 9/16.

BERLIN 22.—Ha sido preso un polaco sobre el cual recaen vivísimas sospechas de haber querido asesinar al conde de Bismarck.

AMBERES 21.—En la Bolsa se han hecho: El 3 por 100 español, a 30 3/4.

El portugués, a 39.

AMSTERDAM 21.—En la Bolsa se han cotizado: El 3 por 100 español, a 31-70.

El portugués, a 39.

NOTICIAS.

El Diario Español oree impropiciamente la visita que hizo al rey el señor marqués de Sardoal, mezclándose en una cuestión política, agena al carácter de un alcalde municipal.

«Parece que como resultado de las preferencias introducidas por el Terso entre la prensa carlista, han hecho dimisión algunos individuos de la junta central, entre ellos el Sr. Tejado (D. Gabino).»

D. Carlos va a conseguir con el tiempo que se quede reducido su partido a doña Margarita y al tierno Jaime.

El capitán general de Cuba, conde de Balmaseda, consultó por telegrama si admitiría a los buques mercantes peruanos que se presentan en puertos de la isla, y el Gobierno le contestó afirmativamente, pues aunque no se había recibido parte de la ratificación del tratado de paz, es de creer que está ya firmado, y que el Gobierno del Perú imitará la conducta del nuestro.

El Sr. Godoy y Alcántara, de la Academia de la Historia, está indicado para oficial primero de la dirección de Instrucción pública.

Dicen de Barcelona que por el partido republicano de aquella localidad se ha acordado que, caso de un levanta-

miento carlista, los republicanos continuarán neutrales mientras no haya agresión en la capital, en cuyo caso la combatirán, sin ponerse a las órdenes de la autoridad de la provincia.

No es cierto que el actual ministro de la Guerra se proponga variar por completo el alto personal militar de todos los distritos.

Es mucho el afán de los diarios cimbros por extraviar la opinión pública propagando noticias falsas.

La diputación provincial no ha admitido la proposición de empréstito que se le había presentado.

Ha regresado a Madrid el Sr. Heredia, director general de la Deuda.

Ha entrado a formar parte de la redacción de El Argos el antiguo y conocido periodista Sr. Perez Rioja.

El general Milans del Bosch ha salido para Ocaña, para revisar los escuadrones de caballería allí acantonados.

Anteayer salió del puerto de Cádiz el vapor-correo extraordinario Isia de Cuba con rumbo a Gibara, conduciendo 1.000 hombres de refuerzo al ejército de Cuba.

La fragata Numancia ha arribado felizmente a la Habana.

No es más que una plaza que se ha de proveer por oposición en el Consejo de Estado, y según noticias fidedignas, aun no está determinado el día en que aquella tendrá lugar; lo que si podemos asegurar es que ya ha terminado el plazo para las solicitudes.

Ayer recibió el ministro de la Guerra a los generales, brigadieres y comisiones de la guarnición en esta capital.

Por orden de la autoridad judicial ha sido objeto de un escrupuloso reconocimiento la casa donde los internacionalistas de Valencia celebran sus reuniones, recogiendo algunos periódicos y papeles que estaban fijados en las paredes de la habitación, y que han sido entregados a tribunal.

Para la comandancia general de Ceuta está indicado el general Sr. Saenz del Court.

El proyecto de organización de un Consejo de agricultura, que había redactado el Sr. Groizard, según hemos anunciado oportunamente, ha quedado firmado y se publicará un día de estos. Entre otros hombres distinguidos nombrados para este Consejo se cuentan los marqueses de Perales y del Duero.

En Valencia se va a hacer una estadística de los artesanos que saben leer y escribir y de los que carecen de esta primera enseñanza.

Varios jóvenes catalanes tratan de formar una sociedad literaria en Barcelona, con el exclusivo objeto de formar un Diccionario catalán, para lo que se les han ofrecido varios poetas mallorquines y valencianos.

Ha tenido lugar el acto de conciliación entre los periódicos La Epoca y La Tertulia, terminando por avenencia.

Las Nocturnas elogian el primer párrafo de la última circular del presidente del Consejo Sr. Sagasta, alabando su sobriedad y buen estilo.

El proyecto de nueva organización del ejército y del cual tienen ya noticias nuestros lectores, ha quedado hoy en la mesa del señor ministro de la Guerra para su revisión y estudio de cuanto en él se consigna.

Este proyecto, después de la economía de 357.472 pesetas que arroja, ofrece otras grandes ventajas a las clases militares, y por ello no dudamos que muy en breve será un hecho la realización de tan acertada medida.

Según la Memoria leída en sesión pública por el director de la Biblioteca nacional, Sr. Hartzenbusch, se sirvieron en el año 1871 al público 74.947 pedidos de libros; 59.248 con 1.712 manuscritos para lectura de día, y los 22.987 restantes para la noche: de estos 66.112 en castellano, 6.945 en francés, 1.118 en latín, 241 en inglés, 207 en italiano, 192 en griego, 97 en alemán, 30 en árabe, 21 en hebreo, 5 en lengua visaya y 4 en fin, en tagalo. Pertencientes a ciencias y artes 38.362, a historia 12.721, a bellas letras 10.903, a jurisprudencia 6.418, a enciclopedias y periódicos 5.307, a teología 1.230.

Se ha presentado al ministro de la Guerra una comisión de granadinos para ofrecerle la representación del primer distrito de aquella capital.

Ha sido nombrado gobernador de la provincia de Leon el Sr. D. Francisco Cantillo.

El sultán intenta variar el óden de sucesión en el trono otomano, estableciéndolo como en las monarquías europeas, de padres a hijos.

El Tiempo dirige algunas preguntas al señor ministro de Hacienda relativas a negociaciones, contratos y expedientes de aquel ministerio. Nuestro colega está equivocado, pues ni una sola de ellas tiene fundamento, ni en el fondo ni en los detalles.

Es ya indudable el nombramiento del Sr. Valera para la

dirección de instrucción pública. El Sr. Moreno Nieto irá probablemente de rector a la Universidad.

En las provincias industriales de España se están preparando los trabajos para concurrir con sus productos a la exposición nonular de Oporto, que tendrá lugar en 1.º de agosto próximo.

Se ha mandado remitir a las islas Filipinas cuatro piezas rayadas de a siete centímetros.

Han sido promovidos al empleo de tenientes de artillería diez y nueve alféreces alumnos de la Academia de dicha arma.

El presidente y una comisión del tribunal mayor de Cuentas han estado a felicitar en nombre del mismo al nuevo ministro de Hacienda Sr. Camacho. También ha sido felicitado por muchas personas importantes de Valencia, amigos particulares y políticos.

La junta de la Deuda ha acordado que el día 27 del actual, a la una de la tarde, se verifique en el patio principal del edificio que ocupan dichas oficinas la quema de los documentos ingresados en las mismas durante el mes de noviembre del año próximo pasado, por renovación de pago de débitos y conversiones.

Hoy continuará sus conferencias en el Ateneo militar el comandante de artillería D. Eduardo Gonzalez Velasco, sobre la última guerra franco-prusiana.

Los cimbros se han coaligado al fin con los carlistas, alfonsinos y federales. De todo son capaces por alcanzar las poltronas ministeriales.

El Gobierno ha recibido telegramas y despachos de felicitación y adhesión de varios representantes de España en el extranjero, entre otros de los Sres. Patxot y Oizaga.

Ayer conferenciaron con el Sr. Sagasta los comisionados que han venido de Cáceres para tratar de asuntos electorales.

En la sesión que celebró anoche la Academia de Jurisprudencia informó como abogado defensor en una causa criminal el ilustrado joven D. Luis Diaz Moreu, manifestando en su larga peroración las mejores condiciones para la oratoria, por cuyo motivo recibió del numeroso auditorio los aplausos más espontáneos. El Sr. D. José María Santonja hizo la acusación, como abogado fiscal, con fácil y elegante palabra, por lo que obtuvo también nutridos aplausos.

GACETILLAS.

A LAS NUBES.

Muy apreciables señoras, ¿quid es la causa, decid, de que estéis a todas horas negras, amenazadoras sobre este pobre Madrid?

«No comprendéis, ¡ah! es nada! que con tanto diluvir y que con tanta rociada, esta villa coronada va a convertirse en la mar?»

Todo el mundo está cansado de vosotros, vive Dios! Si seguís en este estado, ya a ser un año mojado el año seienta y dos.

«¿Hay fiestas? ¿Hay diversiones? Pues allí una nube habrá que sin consideraciones, y sin decir agua va, la emprenderá a chaparrones.»

No necesita la villa de vuestros desmanes fieros; que en materia de aguaceros los discursos de Zorrilla bastan, si son patrióticos.

«No teméis la competencia que un Pícaro de mucho alcance, y muchacho de gran ciencia, os hace a vuestra indolencia cuando publica un romance?»

Despejad, si os mi ruego; agua sobra en el Canal, y para apagar un fuego sirve, a más de la del riego, la oratoria radical.

Centro artístico-literario. Desde el día primero del próximo mes de marzo quedará establecido en el cuarto principal derecho de la casa número 1.º de la Costanilla de los Angeles el Ateneo artístico-literario que el expresado centro dedica a los amantes y protectores de las letras y de las artes. Exposiciones periódicas en las que podrán los señores suscritores poner de manifiesto las obras de su ingenio y los productos de su inteligencia y de sus trabajos, sesiones musicales, conferencias y discusiones privadas sobre literatura y artes, cátedras gratuitas de declamación y canto, escogida y variada lectura, piano, billar, mesas de tresillo, café y otras no menores ventajas

que se encontrarán en dicho Ateneo, harán de él un punto tan ameno como útil.

Aplaudimos la idea de la creación de este Ateneo, y creemos que con la ayuda de los amantes de las letras lograrán los socios del Centro Artístico ver realizado su noble propósito, que es propagar la afición a las bellas letras y rendir a las artes el culto que se merecen.

Certámenes. Hé aquí las bases del certamen artístico, dispuesto por la Sociedad Protectora de las Bellas Artes de Sevilla.

1.º El día 30 de mayo del presente año de 1872 se adjudicará, a propuesta del jurado y en sesión pública y solemne, un premio y un accésit a los autores de los mejores cuadros que hayan acudido al certamen.

2.º El premio primero consistirá en la cantidad de 6.000 rs. vn., una medalla de oro y el título de socio de mérito de la Protectora de Bellas Artes de Sevilla. La medalla será de peso de tres onzas, y tendrá en su anverso las armas de la ciudad de Sevilla, con el lema: Sociedad Protectora de Bellas Artes; en el reverso, una antorcha y la inscripción: Premio al mérito: 1872. Además se sacarán fotografías del cuadro que obtenga el primer premio, y se repartirán a los socios y a las autoridades y personas que concurrirán a la distribución de premios.

El accésit consistirá en la cantidad de 4.000 reales y el título de socio de mérito.

Los cuadros premiados quedarán de la propiedad de sus autores.

3.º Queda en libertad el artista de escoger tanto el asunto como las dimensiones de su cuadro, sin más limitación que la de que sea tomado de la historia ó costumbres de la ciudad de Sevilla ó de las provincias de Andalucía, y todos podrán optar al premio con solo esta limitación, sea cualquiera su tamaño, el número de sus figuras, y su asunto, que podrá ser religioso, artístico, literario, político ó de índole que más agrade al artista.

4.º Se comprenderá el jurado de los individuos que forman la junta directiva de la Sociedad Protectora, de dos vocales por cada una de las corporaciones que generosamente han contribuido con sus fondos a los premios del certamen, y además de otro número igual al que sumen todos los anteriores, de individuos escogidos ó señalados por los artistas que presenten cuadros al certamen.

Para la elección de estos individuos del jurado habrán de concurrir los expositores por sí ó por delegado en la forma que después se dirá, al salón de la exposición el día que se señala como término para la admisión de las obras, y a presencia del presidente y secretarios de la Sociedad se procederá al nombramiento. Los que obtengan mayoría serán los elegidos.

5.º Los artistas que no puedan concurrir a la elección de jurado podrán delegar su voto en otro de los artistas que expongan ó en uno de los individuos de la junta directiva, recibiendo precisamente, ó en otro caso remitir su propuesta por escrito y bajo sobre sellado, para que sea entregada al presidente de la Sociedad por la misma persona que presente el cuadro en el salón.

6.º Para obtener los premios será necesario que los cuadros reúnan las dos terceras partes de los votos de los jurados que concurrirán a la junta en que se haga la designación.

7.º Los cuadros que concurrirán al certamen habrán de presentarse en el salón de la Sociedad, situado en el Alcázar, antes del día 15 de mayo del presente año.

NOTAS.

1.º El primer premio es el designado por la comisión permanente de la diputación provincial.

2.º El segundo es costeado por el ayuntamiento de esta ciudad.

3.º Los premios indicados podrán tener aumento si como es de esperar, otras corporaciones se estimulan para concurrir al fomento de las bellas artes. En este caso el aumento se anunciará oportunamente, con designación de la sociedad que ofrezca el premio.

4.º La Sociedad Protectora adquirirá también uno ó más cuadros de los que figuren en el certamen y no hayan obtenido premio, para sortearlos entre los señores socios, en conformidad a lo dispuesto en su reglamento.

5.º El día de la distribución de premios no se permitirá la entrada en el salón sino por billetes, que serán personales.

Acaba de desbaratarse en París el matrimonio que estaba a punto de celebrarse entre un célebre poeta y miss Lucy W..., hija de un rico banquero americano establecido hace tiempo en aquella capital.

Hé aquí el suceso que motivó el rompimiento: M. W... recorrió con su futuro yerno las lujosas habitaciones del palacio de su propiedad que habita en los Campos Eliseos, haciéndose ver las obras de arte con que estaba profusamente adornado, y así como los muebles y objetos más raros que ha podido inventar la industria humana para gozar una vida cómoda y confortable.

Al llegar a un salón elegantemente decorado, se dirigió al novio el banquero, diciéndole: «Vais a ver cómo nosotros los americanos comprendemos la vida. Empujad ese botón, y vereis salir de la pared un sillón azul, con lo que ya podéis figuraros....»

«¿Qué ente más prosaico es un suegro! murmuró para sus adentros el poeta; y empujó el botón.... Sin embargo, nada vio.»

«¡Aprietad con más fuerza, dijo el banquero. El poeta empujó cuanto pudo. Cregió ligeramente la tapicería; un tablero en forma de ventana se destacó de la pared, y detrás, describiendo un semicírculo, penetró en la habitación una butaca, en la que venía sentada miss Lucy W.... El poeta se quedó estupefacto al contemplar a su prometida presentándose a sus ojos como una figura de resorte.»

«¡Horror! exclamó; ¡Una mujer automática! Y desapareció sin decir una palabra.»

Navío arsenal. La compañía de herramientas y astilleros del Mediterráneo construye hoy en sus vastos talleres del Sena (Yaz) por cuenta del Gobierno austriaco, un navío cuyo objeto merece ser conocido.

Se trata de un navío taller destinado a las reparaciones de una flota en alta mar.

Ya se había concebido y ejecutado en Francia un proyecto de este género para la marina del Estado; pero en condiciones tan desfavorables, que el Bique transformado a este efecto no ha dado en ocasión alguna los resultados que podían esperarse.

Creemos que nuestros abonados leerán con gusto algunos detalles sobre este nuevo ensayo.

Es El Ciclone un buque de hierro movido al vapor, de 70 metros de longitud en su línea de flotación, 9 metros de longitud en la eslora, 6 1/2 de fondo en la quilla y 5 metros por último medio de calado; su casco es de una solidez excepcional, no solo por las pruebas reforzadas de sus materiales, sino por el sistema perfectamente entendido de su trazon y de sus disposiciones interiores. No es menos notable bajo el punto de vista de la seguridad, que le garantizan los tabiques de estanco que le cortan, en varios compartimientos transversales, los tubos de desagüe que descienden desde el puente superior hasta la sentina, sus vastas calas de agua y sus potentes bombas de agotamiento.

Aunque este navío es esencialmente de vapor, no por eso deja de tener una arboladura completa que puede llevar una superficie de 1.200 metros cuadrados de velamen.

Su máquina de hélice en acero fundido, de 250 caballos nominales, es capaz de ejercer sobre sus pistones una fuerza de 1.000 caballos de 75 kilogramos franceses, y de imprimirla una velocidad de 11 nudos ó millas francesas.

Con tales condiciones, El Ciclone puede resistir el sacudimiento continuo de un taller mecánico en toda su actividad, y especialmente el choque de un martillo de 1.000 kilos.

La velocidad le permite seguir muy de cerca una flota, llevándola los inmensos recursos de sus herramientas y su mano de obra, además de una provisión completa de todas las materias necesarias al entretenimiento y reparación de máquinas. Esto, sin embargo de representar una gran parte del peso de carga, no perjudica en nada la importancia del volumen, que es suficiente para la colocación de numerosos objetos y no altera en nada las buenas condiciones de navegación; porque cuando estas provisiones se vayan empleando, se sustituirá su peso por medio de panzones-estancos, que se llenarán de agua y se vaciarán a voluntad, valiéndose de una bomba de vapor.

Como las reparaciones en la mar no deben hacerse nunca sustituyendo la pieza averiada, sino solamente por su consolidación y por medio de piezas de hierro ó de plastro, ha sido preciso instalar grandes fraguas de fertería y calderería, grandes y energicos fuelles, un poderoso motor, máquinas de cizallar, de agujerear, etc., etc.

También se ha previsto el caso de que sea necesario colar piezas de fundición en hierro ó en bronce, y al efecto se ha establecido una fundición capaz de producir piezas de algunos centenares de kilogramos, y un taller de alfar, con cuyas escogidas herramientas pueden emprender trabajos en piezas de grandes dimensiones.

Acabemente se formará una idea exacta de toda la instalación mecánica del navío que nos ocupa por medio de la siguiente nomenclatura: una máquina con caldera auxiliar para el agotamiento de los panzones de lastre; una máquina-motriz para los talleres y el condensador; una gran grua de 2 metros 80 de vóleo que puede levantarse de 8 á 10 toneladas; una máquina de remachar; un gran torno; un torno mediano para adelgazar; tres tornos pequeños; una máquina de parar; tres máquinas de agujerear; un martillo de pilon de 1.000 kilos; un ventilador; unas cizallas punzon; 9 fraguas volantes; transmisiones de movimiento; una fundición; cabezantes, grua, horno, etc.; diversas herramientas pequeñas de todas clases; muelas, etc.

Para completar su instalación solo faltaba dotar al navío de un medio fácil de trasportar y embarcar grandes piezas, y al efecto se han construido dos botes, uno para carga y otro de vapor, para el transporte.

Los botes, las piezas, etc., se embarcan por medio de la gran grua dispuesta al efecto en un costado del navío.

Para terminar, añadiremos que aunque El Ciclone está destinado a ser un taller mecánico, no por eso deja de tener un confortable ajuar para su estado mayor, y alojamientos espaciosos para su tripulación y sus obreros.

BOLSA.

Hoy se ha cotizado: Renta perpétua al 3 por 100 interior; queda al contado á 28-00 y a fin de mes á 28-00.

Renta perpétua exterior, á 32-00.

Deuda del Personal, á 40-00 p.

Obligaciones de ferro-carriles de 2.000 rs., á 56-00.

Ídem id. de 20.000 rs., á 55-75.

Bonos del Tesoro de 2.000 rs., 6 por 100 interés anual, á 73-80.

Ídem en cantidades pequeñas, 78-00.

Billetes del Tesoro, á 100-00.

Billetes hipotecarios del Banco de España, á 99-95.

Acciones del Banco de España, á 179-50 p.

Londres, á tres meses fecha, á 49-20.

París, á ocho días vista, á 5-16.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO NACIONAL DE LA OPERA.—A las ocho y media de la noche.—Dinorah ó el pardon de Ploermel.

TEATRO DEL CIRCO.—A las ocho y media de la noche.—La mujer conquistada.—En la cara está la verdad.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media de la noche.—Beneficio de D. Vicente Caltanazor.—Moreto.

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media de la noche.—El Espiritismo.

Manana, primera representación de la comedia de Goldoni, El Ventaglio ó El Abanico.

TEATRO Y CIRCO DE MADRID.—Sociedad de conciertos bajo la dirección del Sr. Monasterio.—Segundo concierto el domingo 25 de febrero, á las dos en punto de la tarde.—El tercer concierto se verificará el domingo 3 de marzo.

CIRCO DE PAUL.—Manana domingo gran baile de tres á siete de la tarde.—De nueva á dos de la madrugada otro gran baile, en el que se bailarán cuadriles.

MADRID: 1872.

IMPRENTA DE PEDRO NUÑEZ.

Corredora Baja, 43.

«La Internacional» y disolverla como ilícita, se haya dicho á sí mismo: mucho cuidado, porque pudiera suceder que el tribunal al cual acudiese «La Internacional» después de haber yo tomado una medida contra ella, me condenara á suspensión é inhabilitación, lo cual para un hombre político no deja de tener importancia. ¿Y qué quiere decir esta responsabilidad que por el Código se impone al funcionario público que se oponga á la existencia de una asociación no comprendida en el art. 198 del Código penal? Significa que la declaración de que esa asociación es lícita ó ilícita, de sí el ejercicio del derecho de asociación se hace legítima ó ilegítimamente, no corresponde al poder ejecutivo, sino que corresponde á la administración de justicia, y ante la administración de justicia, es responsable todo Gobierno ó autoridad gubernativa que se mezcle en el derecho de asociación y ponga trabas á cualquiera asociación no declarada todavía ilícita por el tribunal competente. «Cabe en esta materia, por lo tanto, cabe el hacer una ley declarando fuera de la Constitución y de la ley á la sociedad «Internacional». ¿Podemos hacer esto nosotros sin desconocer la Constitución y el Código penal? En mi concepto, no, y la prueba es que el Sr. Ministro nos declaró también el otro día que si trae un proyecto contra «La Internacional» será, no porque «La Internacional» sea contraria á la moral, sino porque compromete la seguridad del Estado. Así que por el hecho de ser contraria á la moral, por ese hecho, nada podremos hacer aquí; podremos exponer nuestras opiniones é ideas sobre «La Internacional», convirtiéndolo al Congreso en una academia, como las podremos exponer también respecto de cualquiera otra escuela ó secta científica y religiosa; pero sin que tenga efecto legal lo que aquí acordemos, absolutamente sin ninguno.

Después de haber tomado aquí un acuerdo declarando que «La Internacional» es contraria á la moral, podrá haber un juez, ó una Audiencia, ó un Tribunal Supremo bastante digno y razonable para decir que á pesar de lo que ha declarado el Poder legislativo, «La Internacional» puede existir, y que ya que no puede condenarnos á nosotros, condena al Ministro de la Gobernación á la pena de inhabilitación y suspensión por haber atacado el derecho de asociación en una sociedad lícita. Sería, pues, un trabajo completamente inútil el que aquí hicieramos; sería un trabajo perjudicial, un trabajo en el cual los legisladores no quedaríamos como debemos quedar; un trabajo en el que nos dejaríamos llevar de la pasión, y en que querríamos someter lo que solo debe estar sometido á leyes terminantes y expresas, al juicio de nuestra conciencia. No todo lo que nos parezca inmoral como legisladores puede ser prohibido y penado; eso sería sustituir á la ley constitucional una tiranía horrible, la tiranía de una Asamblea como esta, que hoy declararía inmoral á «La Internacional», mañana condenaría por inmorales á los jesuitas ó á otras corporaciones religiosas, y á cada paso iría destruyendo los derechos consignados en la Constitución del Estado.

Pero yo voy todavía más lejos en esta cuestión de la moral pública, porque conviene que todos nos fijemos mucho en ella. Siempre las doctrinas que aquí se emiten tienen mucha resonancia y autoridad, y aunque no tengan efectos legales, podría suceder, y principalmente en un país en donde el poder judicial no tiene el arraigo, la influencia y la independencia que debe tener en todo país libre, podría suceder que algún juez, alguna Audiencia, al ver que los legisladores opinan que «La Internacional» es una sociedad ilícita, la sentenciaran como tal con una facilidad y

al desarrollo de la personalidad humana, y no puedo consentir que esta sociedad exista.»

Pues bien; claro está que desde el momento en que se deja á la conciencia del juez el apreciar lo que conduce y qué es lo que conduce al progreso y desenvolvimiento de la personalidad humana, tendremos, no justicia, no ley, sino una gran arbitrariedad, la peor arbitrariedad del mundo, en unas cuantas personas juzgando con arreglo á su criterio moral, sin sujeción á ningún principio general de legislación positiva que reconozca y ampare igualmente los derechos de todos los ciudadanos.

¿Puede considerarse esta doctrina como liberal, señores Diputados? Aunque el Sr. Ministro de la Gobernación se incomode porque le llamen reaccionario, ¿no os parece, señores Diputados, que hay algún fundamento en la sospecha de que el Sr. Ministro es reaccionario, no porque se haya convertido, no porque haya cambiado de opiniones, sino porque lo ha sido siempre sin saberlo? El Sr. Ministro de la Gobernación, al pensar esto, es reaccionario sin saberlo, y aunque se cree de buena fe liberal, aunque se cree dentro de las doctrinas de la Constitución y del partido progresista-democrático, está en mi sentir fuera de ese partido. S. S. está con los conservadores, y en esto no le dirijo un insulto, porque considero muy respetables las doctrinas conservadoras, porque considero muy respetable el partido conservador, y porque considero necesario é indispensable que se forme y venga á asegurar lo que no puede asegurarse sino con el concurso de los dos grandes partidos constitucionales.

Enfrente de esta doctrina, que es la del Sr. Ministro de la Gobernación, y que deja completamente á la arbitrariedad del juez, á la conciencia del juez, que declare si un

ente, para discutirlo si hay ocasión más adelante aquí ó en otra parte donde la discusión sería más propia, vamos á examinar sin pasión el derecho constituido; vamos á tomar á «La Internacional» como persona jurídica, y vamos á ponerla frente de los artículos constitucionales y del Código penal. Abordemos la cuestión clara y resueltamente, y sin pasar gran cuidado ni dar grande importancia á que se emplee la palabra «limitación de derechos.» Yo no tengo inconveniente en aceptar qué respecto del derecho de asociación hay límites constitucionales y penales. Perfectamente; estamos en el terreno del derecho constituido, que es diferente del constituyente, y creo que puedo probar que ninguno de estos límites de la Constitución basta para declarar fuera de la ley á «La

DIARIO Y GUIA DE MADRID.

SUBASTAS

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se saca a pública subasta una herencia sita en término de la villa de Madrid...

OMNIBUS Y GUARNICIONES.

El sábado próximo 24 del corriente a las doce de la mañana tendrá lugar en las cocheras situadas a espaldas de la casa calle de Serrano, núm. 40, subasta extraordinaria de tres omnibus y varias guarniciones procedentes del servicio que se hacía desde la Puerta del Sol al barrio de Salamanca...

Se arrienda en subasta privada, por pliegos cerrados el aprovechamiento de pastos de los montes de propiedad del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli en su estado de las Navas del Marqués, provincia de Avila, bajo el tipo y condiciones que están de manifiesto en la administración de dicho Excmo. Sr. Duque de las Navas...

Por providencia del juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta villa, se venderán en público remate, que tendrá efecto el día 7 de Marzo próximo, a las doce, ante dicho juzgado, sito en el Palacio de Justicia, diferentes objetos de lampistería y otros, tasados en 279 pesetas...

ASOCIACIONES

Asociación de Beneficencia Domiciliaria, calle de Santa Catalina de los Dominicos, núm. 4. Asociación de Ayudantes de Obras Públicas, calle de Valverde, núm. 16. Asociación de Caridad del Buen Pastor, fundada en 1799 para atender al alivio de los pobres presos de las cárceles...

ATENEOS

Ateneo científico, artístico y literario, calle de la Montera, núm. 22. Ateneo mercantil, plaza de la Leña, núm. 5. Ateneo militar, plaza de Santa Catalina de los Dominicos, núm. 2. Ateneo de señoras, calle de Leganitos, núm. 4.

BIBLIOTECAS

Biblioteca de la Academia Española, calle de Valverde, núm. 26. Biblioteca de la Academia de la Historia, calle de León, núm. 21. Biblioteca de la Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Matemáticas, calle de Alcalá, núm. 11.

SANTO DE MAÑANA.

Patatas, de 1'25 á 1'37 pesetas la arroba; de 0'06 á 0'08 la libra, y de 0'13 á 0'17 el kilogramo. Aceite, de 14 á 15'50 pesetas la arroba; de 0'53 á 0'60 la libra, y de 10'34 á 11'54 el decilitro.

MERCADOS

De parte remitido en este día por la intervención del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 1'25 á 1'45 pesetas la arroba; de 0'04 la libra y de 0'15 el kilogramo. Idem de certero, de 0'75 pesetas la arroba, y de 1'45 el kilogramo.

Idem de ternera, de 1'37 pesetas la arroba, y de 2'97 el kilogramo. Tocino añejo, de 1'85 pesetas la arroba; de 0'82 la libra, y de 1'78 el kilogramo. Idem fresco, de 1'8 pesetas la arroba; de 0'76 la libra, y de 1'61 el kilogramo.

Resultado de la recaudación del arbitrio sobre artículos de comer, beber y arder, obtenida en el día de ayer.

Table with columns: Puntos de Recaudación, Plaz. Céntr., and amounts in pesetas and céntimos for various locations like Toledo, Segovia, and Atocha.

EL HIPOCRITA MALECIO.

NOVELA POPULAR ÚTIL A EXPLOTADOS, INDIGESTA A EXPLOTADORES, remedio eficaz para no caer en el garlito de los picaros fariseos e hipócritas usureros...

LAS CORTES DE CÁDIZ.

Esta obra, que contiene los discursos y decretos más importantes de la primera época constitucional y parlamentaria de España, consta de cuatro tomos que se venden al precio de 46 rs. en la librería de Cuesta.

EL LIBRO DEL PUEBLO.

Las corporaciones científicas nacionales, la prensa española extranjera y las personas ilustradas de los pueblos, han declarado que esta obra es digna de estudio y de alta estimación porque instruye y recrea...

LA INDEPENDENCIA ESPAÑOLA.

DIARIO LIBERAL DE LA TARDE. FUNDADOR: DON MANUEL HENAO Y MUÑOZ.

PRECIOS DE SUSCRICION. En Madrid, haciéndose en la Administración, calle del Barco, núm. 9, primero, ó por carta al director del periódico, ó en las librerías, 2 pesetas 50 céntimos al mes...

PUNTOS DE SUSCRICION. En Madrid, librerías de los Sres. Cuesta, Moya y Plaza, calle de Carretas; Lopez, Cármen; Durán, Carrera de San Jerónimo; Bailly-Bailliere, Plaza de Topete; San Martín, Puerta del Sol; Serrano, Pasaje de Matheu; Escribano y Gaspar y Roig, Izquierdo (antes del Principe); Guijarro, Preciados; y Marzo y Fernandez, calle de la Ballesta, números 34 y 36, segundo...

LA INQUISICION, SU PRO Y SU CONTRA. DEDICADO AL CURA DE LA RODA. POR D. ANTONIO LUQUE Y VICENS. Se vende á 20 rs. en la librería de Cuesta.

LOS BORBONES ANTE LA REVOLUCION. POR DON MANUEL HENAO Y MUÑOZ. Bases de la publicación. Esta interesante obra se ha publicado por entregas de ocho páginas, impresas en exquisito papel, elegante impresión y tipos nuevos, al precio de 10 rs. Medio real la entrega en toda España.

LA LUZ DE LA INFANCIA

Libro para los niños, declarado de texto para las escuelas del reino por real orden de 24 de marzo y publicada en la Gaceta de 21 de junio de 1866. Precio, 3 rs. ejemplar.

ECOS DE ULTRA-TUMBA. COLECCION DE POESIAS de Don Manuel de Azpilcueta y Garnica. Este precioso libro, dedicado al Excmo. Sr. Duque de la Victoria, contiene gran número de poesías escritas todas por el malogrado Azpilcueta, el veterano de 1820...

EL TIZON DE LA NOBLEZA. Se vende en la librería de Cuesta, calle de Carretas, al precio de 4 rs.

GRAMATICA DE LA LENGUA CASTELLANA. POR D. FERNANDO GOMEZ DE SALAZAR. Esta obra, elogiada por la prensa en general, se vende en las principales librerías de Madrid á 8 rs., precedida de un extenso prólogo en que se motivan las reformas que el autor introduce en ella...

PLEBEYOS ILUSTRES. Este precioso y útil libro se halla de venta en la librería de Cuesta, calle de Carretas, y en la Administración de LA INDEPENDENCIA ESPAÑOLA, á 6 rs. ejemplar para los no suscritores al periódico; para los suscritores á 4 rs.

546 LA INTERNACIONAL. Examinemos también cuál es el procedimiento legal, porque estos dos puntos son los que constituyen la dificultad del debate en que nos estamos ocupando. Y empujaré por el procedimiento, el procedimiento que el Sr. Ministro de la Gobernación creo que acepta, procedimiento que indiqué en una de las sesiones anteriores. Una sociedad lleva un fin contrario á la moral pública, es ilícita; funciona sin embargo. El promotor fiscal, á instancia de un particular, ó á instancia de la administración, ataca esa sociedad ante los tribunales, y estos la disuelven por ilícita, y la declaran ilícita y contraria á la moral pública. ¿Estamos en esto conformes? (Algunos Sres. Diputados: Y, el art. 197.) Ya llegaremos á ese artículo, y suplico á los señores que me escuchan que tengan paciencia, porque voy á examinar los artículos constitucionales en todos sus detalles: sé que molestaré á la Cámara, sé que será pesado y enojoso con mi discurso (no, no); pero yo creo que aquí debemos apurar estas cosas por interés de todos, y conocer con lealtad qué es lo que pensamos, y qué es lo que debemos de hacer en el Gobierno ó en la oposición. Dejadme continuar, y no me interrumpáis, que iremos á todos, absolutamente á todos los puntos relativos á la cuestión de derecho constituido. Este procedimiento parece que es el que admite el señor Ministro de la Gobernación cuando ha permitido, cuando no se ha opuesto por sí, ni por medio de sus delegados, á que una sociedad que en el fuero de su conciencia cree el Sr. Ministro contraria á la moral, continúe existiendo. Claro está que el Ministro de la Gobernación, que el poder ejecutivo no se ha creído con atribuciones para declarar por sí ilícita á La Internacional. Cuando ha venido

551 Y LAS ORDENES MONÁSTICAS. litud; pero en todo caso, ruego al Sr. Ministro que me reafirme necesarias ó indispensables para que pueda realizarse el progreso y el desenvolvimiento de la personalidad humana. Me parece que es esto lo que dijo S. S. Pues bien; ¿qué consiste este conjunto de reglas? El Ministro creerá que ha definido la moral pública, y que cualquiera juez de primera instancia á quien sea sometida «La Internacional» ó otra sociedad ya á decir de plano: esto es inmoral é ilícito porque no está en el conjunto general de reglas necesarias para que se desenvuelva la personalidad humana. ¿Pues apenas tendrán que pensar los jueces de los tribunales si han de aplicar concretamente la fórmula halajada por el Sr. Ministro de la Gobernación? Si se trata de un juez católico á quien se le presente una sociedad protestante que tenga por objeto fundar una iglesia en una calle de Madrid, dirá: «El protestantismo no conduce al desenvolvimiento de la personalidad humana; por el contrario, la religión protestante, en lugar de contribuir al progreso de los hombres, los hace decaer, los humilla, los degrada, y por consiguiente, el fin de crear una sociedad con objeto de adorar á Dios con el culto protestante, está fuera del conjunto de esas reglas; es, por el contrario, una desviación de aquello que conduce al desarrollo de la personalidad humana. Yo, con arreglo á mi conciencia de juez, y teniendo en cuenta las declaraciones del Sr. Ministro de la Gobernación, declaro ilícita esa sociedad.» Si en lugar de ser el juez católico fuera protestante, y nada tiene de particular que lo sea, porque la Constitución dice que serán admisibles para el desempeño de los cargos públicos todos los españoles, cualquiera que sea la religión que profesen, y se le presenta una sociedad católica para fundar, para establecer una catedral en Madrid, dirá: «Esto no conduce

550 LA INTERNACIONAL Y con una claridad de percepción que no está dominado en los tres años que lleva de existencia «La Internacional» en España, y podría suceder que algunos jueces que hasta ahora han visto á la sociedad «Internacional» y la han respetado en su vida de derecho, aunque creyesen equivocada la opinión de los legisladores, tuvieran la debilidad de someterse á ella. Y para este caso conviene que apuremos la significación de las palabras moral pública, y no moral pública. Dos interpretaciones hay sobre estas palabras; ó por mejor decir, tres, porque ha dado dos el Sr. Alonso Martínez: con la una estoy conforme, y con la otra no; de ambas me ocuparé. Tenemos la de la primera parte del discurso del Sr. Alonso Martínez, con el espíritu todo de su discurso, la que ha aceptado el Sr. Ministro de la Gobernación, la que creo yo que ha de ser el centro común de las opiniones conservadoras, y tenemos otra interpretación, la que yo admito, y que es la que ha de servir de base al partido progresista constitucional. La primera opinión dice: «hay además de todos los actos penados en el Código, algunas otras cosas; hay algún acto que no está definido, que no tiene pena marcada en el Código, que no está expresamente consignado en ninguna otra parte, y que sin embargo puede dar lugar á la aplicación del artículo de la Constitución que habla de asociaciones cuyos fines sean contrarios á la opinión pública.» El señor Ministro de la Gobernación nos lo decía ayer: las palabras moral pública no se refieren á lo que está penado en el Código; además de esto hay fines inmorales, para los cuales el Sr. Ministro busca luego una definición, y haciendo esfuerzos de inteligencia llegaba á la definición siguiente: «la moral es el conjunto de reglas (no sé si lo diré con toda exactitud

550 LA INTERNACIONAL Y aquí á combatirla, cuando nos propone traerlos una ley, es porque se cree impotente para tomar una resolución de esta naturaleza; y en esto está el Ministro en lo firme, y yo aplaudo su conducta. Además, no puede tener otra sin incurrir en una gran responsabilidad. Y en efecto, se flores; el Código penal, del cual se han leído tantos artículos estos días, trae otros que no se han leído, y yo me voy á permitir leerlos; porque tienen mucha importancia para la interpretación de estos puntos constitucionales. Dice el art. 230: «El funcionario público que impidiere por cualquier medio la celebración de una reunión ó manifestación pacíficas de que tuviese conocimiento oficial, ó la fundación de cualquiera asociación que no esté comprendida en el art. 198 de este Código, ó la celebración de sus sesiones, á no ser las en que se hubiere cometido alguno de los delitos penados en el título III, libro II del mismo, incurrirá en la pena de suspensión en sus grados medio y máximo, y multa de 250 á 2.500 pesetas.» Y el art. 231 dice: «Serán castigados con la pena de suspensión en su grado máximo á inhabilitación absoluta temporal en su grado mínimo y multa de 250 á 2.500 pesetas: 1.º El funcionario público que ordene la disolución de alguna reunión ó manifestación pacífica. 2.º El funcionario público que ordene la suspensión de cualquiera asociación no comprendida en el artículo 198 de este Código.» Por consiguiente, á mí no me extraña que el Ministro de la Gobernación, que tiene seguramente conocimiento de estos artículos, al verse enfrente de «La Internacional», á pesar de su convencimiento de que es preciso acabar con

547 Y LAS ORDENES MONÁSTICAS. aquí á combatirla, cuando nos propone traerlos una ley, es porque se cree impotente para tomar una resolución de esta naturaleza; y en esto está el Ministro en lo firme, y yo aplaudo su conducta. Además, no puede tener otra sin incurrir en una gran responsabilidad. Y en efecto, se flores; el Código penal, del cual se han leído tantos artículos estos días, trae otros que no se han leído, y yo me voy á permitir leerlos; porque tienen mucha importancia para la interpretación de estos puntos constitucionales. Dice el art. 230: «El funcionario público que impidiere por cualquier medio la celebración de una reunión ó manifestación pacíficas de que tuviese conocimiento oficial, ó la fundación de cualquiera asociación que no esté comprendida en el art. 198 de este Código, ó la celebración de sus sesiones, á no ser las en que se hubiere cometido alguno de los delitos penados en el título III, libro II del mismo, incurrirá en la pena de suspensión en sus grados medio y máximo, y multa de 250 á 2.500 pesetas.» Y el art. 231 dice: «Serán castigados con la pena de suspensión en su grado máximo á inhabilitación absoluta temporal en su grado mínimo y multa de 250 á 2.500 pesetas: 1.º El funcionario público que ordene la disolución de alguna reunión ó manifestación pacífica. 2.º El funcionario público que ordene la suspensión de cualquiera asociación no comprendida en el artículo 198 de este Código.» Por consiguiente, á mí no me extraña que el Ministro de la Gobernación, que tiene seguramente conocimiento de estos artículos, al verse enfrente de «La Internacional», á pesar de su convencimiento de que es preciso acabar con